

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0033-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 12 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El Expediente N° 009419-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 mediante la cual la razón social **LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A.** con RUC N° 20603381697, representada por Ernesto David Maldonado Bravo, identificado con DNI N° 40067456, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACION O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8397** de fecha 24 de agosto de 2022, otorgada a nombre de **LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A.**, para desarrollar el giro de **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al sistema SMART GIS de esta entidad, la propiedad se encuentra registrado a nombre de **RESIDENCIAS S.A.**; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, adjunta en el folio 08 Declaración Jurada de contar con el Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior; por lo tanto, la sociedad **CUMPLE** lo exigido en literal d) del inciso 1) del numeral 6 del artículo 25 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad

Que, asimismo, se ha adjuntado en el folio 09, la Declaración Jurada de Seguridad y Responsabilidad del Diseño e Instalación del anuncio a nivel Estructural, suscrita por la Arquitecta Rosa Muñoz Calonge con C.A.P. N° 23616; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo de la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, mediante el **Informe N° 025-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 09 de enero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) elemento de publicidad exterior de tipo Letrero (sencillo), el cual irá adosado en la parte superior del pórtico de ingreso del establecimiento ubicado en la **AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE) NRO. 237 MZ.A2 LT.04 CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA**, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0033-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 8 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **LETRERO**, como "(...) **Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro**". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario*".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 025-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 09 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitarios de tipo **LETRERO**, presentado mediante el Expediente N° 009419-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-2021-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-2021-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (SENCILLO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0033-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	E - Estacionamiento - Guardia Civil 237 - 42 AFORO VEHICULAR - 43 AFORO VEHICULAR - 2.10m ALTURA MÁXIMA
MEDIDAS	:	Base: 6.00m x Altura: 0.60m (área de exhibición 3.60m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Banner - Aluminio
COLOR	:	Azul - Gris
UBICACIÓN	:	Adosado en la parte superior del pórtico de ingreso del establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL AIRE) NRO. 237 MZ. A2 LT.04 CORPAC 1RA ZONA - SAN BORJA
CÓDIGO CATASTRAL	:	300329170A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/klc
C.C. UAD, UF.
LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS OPERADORA S.A.
DIRECCION: MARISCAL LA MAR NRO. 991

